

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 10014003020-2020-00658-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra TIBERIO VELANDIA FONSECA

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación ordenada en auto calendado 16 de julio de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se ordenará que se corra traslado a la contraparte por el término de ley.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por la secretaría del despacho, córrase el traslado de que trata el artículo 446 numeral 2º en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 102, hoy diez (10) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90aacaa16cc37c7dbdf5167eb3e6ffda9534def4d8964ef23d09d2b7c1be06a
7

Documento generado en 09/11/2021 06:11:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>